



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 970/2024

VISTO:

La Ley N° 31, la Res. Presidencia N° 224/2024, la Acordada N° 5/2024 de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y el TAE A-01-00027208- 2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Res. Presidencia N° 224/2024, se creó la Oficina de Geoposicionamiento Extra-Jurisdiccional dependiente de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas. La Oficina de Geoposicionamiento Extra-Jurisdiccional tramitará todas las solicitudes de los/as magistrados/as dependientes de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas relacionadas con la utilización de dispositivos de geoposicionamiento electrónicos para ser utilizados fuera del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el punto III.C) de la Acordada N° 5/2024 de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas se dispuso propiciar ante este Consejo de la Magistratura la modificación del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 83/2023, a fin de incorporar en el Título I denominado “DE LA CAMARA DE CASACION Y APELACIONES EN LO PENAL, PENAL JUVENIL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS”, el Capítulo III, a fin de incluir las funciones y acciones de la Oficina de Geoposicionamiento creada por Resolución Presidencia N° 224/2024 y con dependencia funcional de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo PPJCyF.

Que, entre las funciones antes referidas, se consignó la de administrar las solicitudes de los/as Magistrados/as de la jurisdicción del fuero en todo cuanto tengan relación con los dispositivos de geoposicionamiento electrónicos para detenidos fuera del radio de la Ciudad, así como el registro de la imposición de consigna policial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, frente a este escenario y ante el cúmulo de tareas que pesan sobre la Presidencia de la Cámara, sin perjuicio de mantener la dependencia funcional de la misma, es necesario delegar parcialmente en el Titular de la Vocalía N° 11 -quien actualmente ejerce la Vicepresidencia- de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo PPJCyF los turnos fuera del horario judicial de dicha Oficina.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que el artículo 22 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014 y sus modificatorias) estipula que: *“La remuneración debe ser acorde con el cargo y la función para la que cada uno/a fue designado/a. Se integra con el sueldo básico (compuesto por el sueldo básico, la dedicación funcional y la compensación jerárquica), los adicionales por antigüedad en el servicio, título, permanencia en el cargo, compensación por cambio de categoría, coordinación de funciones, ejercicio de la presidencia, suplementos específicos y las subrogancias cuando correspondan”* y en el inciso i) de esa misma normativa prescribe que el Consejo de la Magistratura podrá crear suplementos específicos por razones debidamente fundadas, que se adicionarán al sueldo, en el porcentaje que establezca el acto de creación.

Que, en virtud de lo expuesto en la presente, se pone en evidencia que el cambio propuesto (delegación parcial) implica un incremento adicional en la carga laboral. Por lo que resulta oportuno crear un suplemento específico denominado *“supervisión oficina geoposicionamiento extrajurisdiccional”* pagadero mensualmente y equivalente a un diez por ciento (10%) del sueldo básico conformado de Juez de Cámara, de conformidad con lo establecido en el inciso i) del artículo 22 de la Resolución CM N° 170/2014 al Titular de la Vocalía N° 11 de la Sala IV de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente y la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional se expidió de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 9° del Anexo V de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 1º: Establecer que el Titular de la Vocalía N° 11 de la Sala IV de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas ejercerá la supervisión del turno de la Oficina de Geoposicionamiento Extra-Jurisdiccional fuera del horario judicial, sin perjuicio de la dependencia funcional bajo la Presidencia de la Cámara.

Art. 2º: Crear un suplemento específico denominado “*supervisión oficina geoposicionamiento extra-jurisdiccional*” pagadero mensualmente al Titular de la Vocalía N° 11 de la Sala IV de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y equivalente a un diez por ciento (10%) del sueldo básico conformado de juez de cámara, de conformidad con lo establecido en el inciso i) del artículo 22 de la Resolución CM N° 170/2014.

Art. 3º: Instruir a la Dirección de General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo y al Departamento de Liquidación de Haberes- a realizar los ajustes correspondientes para la liquidación del suplemento creado en el Art. 2º, a partir del 1º de octubre del corriente.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Presidencia y a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 970/2024